

## A LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

De una parte,

....., en nombre y representación de la compañía **BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A.U.** (en adelante **BMS**), y

....., en nombre y representación de **Pfizer, S.L.U.** (en adelante, **Pfizer**), y

De otra parte,

..... en nombre y representación de la compañía **Daiichi Sankyo España, S.A.U.** (en adelante **Daiichi Sankyo**), con domicilio en Madrid, c/Acanto 22, 9ª,

**COMPARECEN Y DICEN**, que se complacen en informar a la Comisión Deontológica que **BMS/Pfizer** y **Daiichi Sankyo** han llegado a un acuerdo en relación al **Asunto CD-PS 10/14** en los siguientes términos:

1. Que, tras la reunión de la Comisión Deontológica celebrada el día 19 de septiembre de 2014, se ha recalcado que, en los Congresos Internacionales que tengan lugar en España, podrá facilitarse información y materiales publicitarios de una nueva indicación autorizada, aunque esté pendiente en España de decisión de su inclusión en la prestación farmacéutica en el SNS y su precio en el SNS. No obstante y conforme a lo previsto en la normativa vigente, sólo podrá hacerse siempre que se incluya en el material la ficha técnica actualizada y que además, en un lugar independiente, con letras claramente visibles y de forma permanente se incluya algún texto o advertencia, al menos en castellano, que señale que la indicación en concreto está pendiente de decisión de inclusión en la prestación farmacéutica del SNS y su precio en el SNS en España.
2. Que habiéndose comprobado que en el Congreso de Europeo de Cardiología celebrado en Barcelona uno de los materiales promocionales de Eliquis, en su formato en papel y paneles digitales del stand, no incluía una leyenda independiente y visible a la ficha técnica actualizada donde se advirtiese que una nueva indicación del medicamento estaba pendiente de decisión de inclusión en la prestación farmacéutica del SNS, para futuros Congresos Internacionales que se celebren en España y en los que pudiera darse la situación referida, **BMS/Pfizer** se comprometen a tener disponible y claramente visible la ficha técnica actualizada y el resto de informaciones que se indican en el anterior apartado 1.
3. Ambas partes manifiestan su conformidad a que se publique el presente acuerdo en la página web dedicada de Farmaindustria.

En virtud de todo lo anterior,

**SOLICITAN**, el archivo del procedimiento de denuncia con número de Asunto CD-PS 10/14.

**En Madrid a 26 de septiembre de 2014.**

~~BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A.U.~~

Pfizer S.L.U.

Daiichi Sankyo España, S.A.U.